

PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 008-2013-TCE, SE HA SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR

“CAUSA No. 008-2013-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de enero de 2013.- Las 10h00. **VISTOS.- PRIMERO.** Mediante oficio No. 065-D-CNE-DPT-13 de 17 de enero de 2013, la Dra. Sandra Pérez Córdova, Directora Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua, remite a la Dra. María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, cuatro expedientes relacionados con el retiro de vallas publicitarias. Luego del sorteo realizado conforme a derecho, se recibe en este Despacho, el mismo día, mes y año, a las catorce horas con veinte y cinco minutos, el expediente signado con el número 008-2013-TCE en once fojas, el cual contiene, el escrito firmado por la señora Sandra Anabell Pérez Córdova, Directora Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Daniel Eduardo Peñaranda Buele, representante legal de la organización política AVANZA, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuada a dicha organización el día 4 de enero de 2013 en la ciudad de Pelileo, provincia de Tungurahua. **SEGUNDO.-** Mediante sorteo realizado conforme a derecho, corresponde al Dr. Miguel Pérez Astudillo, el expediente signado con el número 009-2013-TCE, el cual contiene, el escrito firmado por la señora Sandra Anabell Pérez Córdova, Directora Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Tungurahua, por medio del cual denuncia el presunto cometimiento de una infracción electoral por parte del señor Daniel Eduardo Peñaranda Buele, representante legal de la organización política AVANZA en la provincia de Tungurahua, relacionada con el retiro de vallas publicitarias efectuado por los servidores electorales pertenecientes a dicho organismo electoral provincial, ejecutado el día 8 de enero de 2013 en la ciudad de Ambato. Con auto de fecha 22 de enero de 2013, las 17h30, el Dr. Miguel Pérez Astudillo, en su calidad de juez de primera instancia avoca conocimiento y admite a trámite la causa 009-2013-TCE. **TERCERO.-** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe que: *“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”* En el presente caso, revisada la denuncia presentada signada con el número 008-2013-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto a la causa 009-2013-TCE; siendo así al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa 008-2013-TCE a la 009-2013-TCE, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo. **CUARTO.-** Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, como Secretaria Relatora de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web



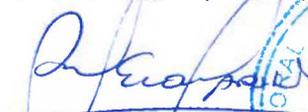
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO



institucional.- **CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.- F) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 23 de enero de 2013.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

